En la ciudad de Lorca, a veinte y cinco
dias del mes de abril de mill seiscientos
y treinta y un años este dia se juntaron
a conzejo la justicia y regimiento
de esta ciudad, conbiene a saber el mui
Ill.e don Fernando de Zeseda, alcalde
mayor de esta ciudad, don Joan Ponze
de Leon Lic.do don Gaspar de Salazar
don Fran.co Arvisso Ler. don Joan Mateos
de Guevara Joan Fernandez Camarillas
don Andres Navarro de Guevara don An
tonio Garzia de Mula don Alonso Rodriguez
Navarro don Gimenez Muñoz Soriano don Die
go Garzia de Alarcon don Gines Perez de
Julian Fernandez Calvera regidores de esta ciudad

En este ajuntamiento el s.r alcalde mayor
dixo que en conformidad de lo acordado
en el ajuntamiento de veinte y tres de este
sacó una hanega de trigo del posito de esta
ciudad camarada, al tahona para hacer el ensa
yo de las libras que los panaderos avian
de dar de cada hanega y para que se delante
quien sin adormolido y amasado con
asistencia de algunos de los dichos pana
deros, salieron ciento y cuarenta libras
de pan, en cuenta, a esta ciudad para que
a quien de los que an de traer licencia
de lo que se de de entregar de el
posito de cada hanega — y por
la ciudad visto lo suso dicho y con
ferido sobre ello, se acordo que de
cada hanega de trigo que se diere
de la camarada, al tahona y
el caudal de la annovenia panaderos
de a libra, y uno y medio para la
tercero y lo demas para la

Acordan de la en
vir los panaderos
del posito cam.a al ta